DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 304 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 14/2018, QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y AERO CENTRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2018 "MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES" AD REFERÉNDUM.----------

Asunción, 31 de marzo de 2021

VISTO: El Memorándum INAC N° 15/2021 de la Gerencia Administrativa – INAC; las providencias del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 98/2021 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 138194).----------

CONSIDERANDO: Que el Lic. Jorge Pérez, Gerente Administrativo dependiente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 14/2018 de la LPN N° 16/2018 "Mantenimiento, Inspección y Reparación de Aeronaves", suscrito con AERO CENTRO S.A., hasta el mes de diciembre del año 2021.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite el expediente para proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, correspondiente al Contrato N° 14/2018, conforme a lo solicitado.---------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 02**, correspondiente al **Contrato N° 14/2018**, que amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, firmado entre la **DINAC** y **AERO CENTRO S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018 "MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES" AD REFERÉNDUM.**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda, cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Piso 19-20
Telef.: (021) 606-464 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay